



República de Colombia  
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de  
Quibdó

## EMPLAZA

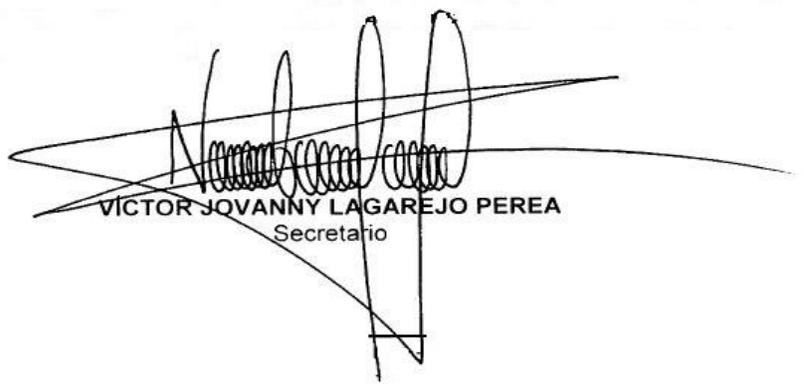
A todas aquellas personas que se crean con derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la calle 21 Nro. 4A-33 piso 2 barrio yesquita, Al proceso de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, **radicado bajo el número 27-001-31-21-001-2020-00076-00** promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –ASUNTOS ÉTNICOS**, a través de apoderado judicial a favor del **RESGUARDO INDÍGENA EL FIERA PERTENECIENTE AL PUEBLO EMBERA KATÍO**, titulado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural– INCODER, a través del Acuerdo 224 de octubre 26 de 2010, con un área de 4.439 hectáreas y 370 metros cuadrados, pero en el proceso la UAEGRTD realizó el estudio de Georreferenciación y lo plasmó en el Informe Técnico Étnico, en el cual deja ver que el área corresponde a 4.444 hectáreas y 6003 metros cuadrados, ubicado en el Municipio del Carmen del Atrato - Departamento del Chocó, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 180-33267 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Quibdó.

**Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.161 del decreto 4633 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.**

El presente edicto emplazatorio de personas indeterminadas, se publicará por una sola vez, en el diario EL TIEMPO o el ESPECTADOR, periódicos de amplia circulación nacional y local, y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el resguardo; el mismo edicto se fijará durante diez (10) días en la secretaría de este despacho, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por el secretario de este despacho, en la plaza principal del Municipio del Carmen de Atrato, por ser la cabecera Municipal. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

**Dado en la secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)**



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA  
Secretario